



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 de mayo 2023

VISTO:

El expediente N° 02619664 que contiene el Informe N° 077-2023-DIRESA L-U.E. SBS CY-DE-OA, el Director de la Oficina de Administración, a través del Oficio N° 291-2023-DIRESA L-U.E.SBS CY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo, la Resolución Directoral de Contrato a Plazo Fijo de Javier Benito Villalobos Sánchez quien tiene la condición de PRIMERA ELEGIBLE en el proceso del Concurso Público N° 002-2022-SBSCY, como de Asistente Administrativo I, con código AIRHSP N° 000151, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Oficio N° 291-2023-DIRESA L-U.E.SBS CY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo, la Resolución Directoral de Contrato a Plazo Fijo de Javier Benito Villalobos Sánchez quien tiene la condición de PRIMERA ELEGIBLE en el proceso del Concurso Público N° 002-2022-SBSCY, como de Asistente Administrativo I, con código AIRHSP N° 000151, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-DIRESA- L-RS CY-DE-OPP-OA de fecha 5 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, tomando como Norma Rectora la Ley N° 26842 - “Ley General de Salud”, orientamos nuestros servicios, así como las responsabilidades que corresponde al personal que labora bajo nuestros regímenes al cual debemos darle fiel cumplimiento y, el Decreto Legislativo N° 1153 y sus Normas Complementarias;

Que, el Artículo 8 del numeral 8.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que Prohíbese la incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de mayo 2023



partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP);
(...).

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 146-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO a partir del 01 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2023, en la condición de **PRIMER ELEGIBLE** en el proceso del Concurso Público Nº 002-2022-SBSCY, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, quien realizara la labor de la jornada completa de trabajo en la Unidad Ejecutora 402 Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima, según se detalla:

Con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, Nivel SPF**, con un Monto Único Consolidado (MUC) Mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 799.00).

Nº	PLAZA AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA	CADENA DE GASTO
1	000151	JAVIER BENITO VILLALOBOS SÁNCHEZ	44041296	UNIDAD DE LOGISTICA	0115-9001-3.9999999-5.000003-20-006-00008

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la presente Resolución se aplicará en la clasificador de Gastos 2.1.1.1.1 3 - Personal con contrato a Plazo Fijo, de la Unidad Ejecutora 402-Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, procederá a efectuar el pago de la remuneración conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOLLG/ERLV/MESQ/LDTC/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Dirección de Inteligencia Sanitaria
- () Dirección de Salud Integral
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos (5)
- () Portal Institucional
- () Interesado
- () Área de Legajo
- () Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS
M.C. JOSÉ OMAR LLANCA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYS

